



trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de febrero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0935-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Asociación Extremeña de Empresas Forestales". (2008082603)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente EE-0935-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora por la que se solicita la subvención, la compulsada de este documento que consta en el expediente no es válida; debe ser realizada por organismos oficialmente acreditados para llevar a cabo tal tramitación.
2. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita la subvención, documento firmado por el empresario y el trabajador, la compulsada de este documento que consta en el expediente no es válida y debe ser realizada por organismos oficialmente acreditados para llevar a cabo tal tramitación.
3. En relación al modelo de solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable, acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE n.º 31, de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), debe enviar los siguientes documentos:



- Anexo V. Datos de los trabajadores contratados por los que solicita la subvención, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa; el aportado al expediente no está firmado por éste.
- Anexo III. Declaración expresa y responsable ante funcionario público, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa y por el funcionario público del registro; el aportado al expediente no está firmado por este último.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 19 de marzo de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0880-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Vítor Manuel Pereira de Faría". (2008082596)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente EE-0880-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: